CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. MC 035 DE 2024
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OTROSÍ Nro. 001

NÚMERO DE CONTRATO:	MC 035 de 2024.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Municipio de Titiribí – Antioquia.
NRO. DE NIT:	890.980.781-7
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación directa.
CONTRATISTA:	Rubén Darío Sánchez Rodríguez.
NRO. DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 15.457.832 de Titiribí – Antioquia.
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de raciones alimentarias (desayunos, almuerzos y cenas) y hospedaje a favor de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en el municipio de Titiribí, Antioquia.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá una duración a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto
MODIFICACIÓN A LA DURACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M.L.C ($36.400.000) Iva incluido.
ADICIÓN NRO. 001:	Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN NRO. 001:	Cincuenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($54.600.000) Iva incluido.
SUPERVISIÓN:	Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.
MODIFICACIÓN A REALIZAR / ADICIÓN:	Adición Nro. 001 – Por el valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).

	Modificación a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024.

Entre los suscritos a saber, **ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR** mayor de edad vecino del Municipio de Titiribí - Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.214.718.921 de Medellín - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo número 008 de Mayo 31 de 2020 y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. y demás normas concordantes, de una parte y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **15.457.832** de Titiribí - Antioquia, y quien para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, se reúnen para celebrar el presente **OTROSI NRO. 001** al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, así:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el Municipio de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos tiene la misión de formular, dirigir, controlar y evaluar planes, programas, proyectos y políticas institucionales enfocadas en fortalecer y satisfacer las necesidades de la comunidad Titiribiseña, así como también en dar cumplimiento a las metas y necesidades planteadas y evidenciadas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo y en el Plan Anual de Adquisiciones, siendo uno de los deberes de la Administración Municipal establecer estrategias mediante las cuales se garantice la preservación, la sana convivencia y la conservación del orden público en todo el territorio municipal, lo anterior de manera coordinada con las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

Que teniendo en cuenta que artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del Alcalde, "(…) *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador (…) El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante y dirigir la acción administrativa del Municipio, de acuerdo con las disposiciones pertinentes* (…)" Sic.

Que conforme a lo señalado anteriormente y en virtud del mandato constitucional de apoyo a la fuerza pública y el derecho a la seguridad que tienen todos los ciudadanos, el cual debe ser garantizado por el Estado Colombiano, el Municipio de Titiribí – Antioquia, a través de la

Secretaría Gobierno y Servicios Administrativos, evidencia la necesidad de velar por integridad física de la fuerza pública que presta el servicio de forma transitoria en la municipalidad, esto a través del suministro de raciones alimentarias y hospedaje.

Ahora bien, es preciso señalar que la seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno, en ese sentido cabe señalar que la presencia del personal de la fuerza pública logra contrarrestar situaciones que alteran el orden público el cual debe ser mantenido en todo momento, evitando a través de ellos episodios de desorden que afecten la seguridad y la tranquilidad de la población titiribiseña, tales como hurtos, extorsiones, venta de estupefacientes y demás delitos menores que en ocasiones pueden convertirse en mayores, si no se da un debido tratamiento a los mismos.

Que por ende es menester señalar que en el Municipio de Titiribí – Antioquia, hacen presencia en forma ocasional funcionarios que pertenecen a los organismos de fuerza pública del estado que requieren del apoyo de la administración cuando se encuentran adelantando procedimientos y operativos orientados a preservar el orden público y la convivencia ciudadana, debiéndoseles proveer la logística necesaria para el apoyo en sus labores, apoyo consistente en raciones alimenticias y hospedaje, lo cual ayuda a el funcionamiento de sus unidades con el fin de poder garantizar las mínimas condiciones de bienestar, que les permitan realizar actividades de prevención contra las distintas situaciones que generan violencia y a su vez dar cumplimiento al plan de seguridad y convivencia ciudadana.

SEGUNDO: Que conforme a lo anterior, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, mediante el cual la administración municipal pueda continuar contado con los servicios de suministro requeridos para garantizar el deber antes señalado; lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra latente en la Administración.

Que teniendo en cuenta lo planteado anteriormente la Administración Municipal tiene la necesidad de realizar una adición por un valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000) y una modificación en la cláusula segunda del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024.

TERCERO: Que para el día dieciséis (16) de noviembre de 2024, el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, se ha ejecutado física y presupuestalmente en un 60,99%, dando cumplimiento de manera satisfactoria al contrato antes señalado, lo anterior conforme a los informes de supervisión del presente contrato.

Estado financiero del contrato:

Estado financiero del Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024:	
Valor inicial del contrato:	$ 36.400.000
Valor adiciones:	N/A
Valor total del contrato:	$ 36.400.000
Valor pagado:	$ 22.203.942
Valor causado que no se pagado:	$ 0
Valor total ejecutado:	$ 22.203.942
Valor / saldo por ejecutar:	$ 14.196.058

CUARTO: Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales se podrán adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; teniendo en cuenta lo anterior cabe precisar que el Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, hasta la fecha no se le ha realizado ninguna adición y por tanto es viable la adicción toda vez que no supera el ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Valor inicial del contrato:	Valor del 50 % del valor inicial del contrato:	Valor de la adicción:
$ 36.400.000	$ 18.200.000	$ 18.200.000

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto anteriormente y la necesidad identificada, la Administración de Titiribí - Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos requiere realizar una adición por un valor de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000) y una modificación en la cláusula segunda al Contrato de Mínima Cuantía Nro. MC 035 de 2024, cabe precisar que dicha modificación la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024.	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de	Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).	2024058090011 – Denominado: “Fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Titiribí”.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
		Electricidad, Gas y Agua.		

Que teniendo en cuenta que la adición se encuentra dentro del alcance del objeto contractual, se considera que en efecto puede procederse bajo este acuerdo de voluntades con la adición, y por tanto, la entidad avala los argumentos dados por la supervisión, adicionalmente se deja constancia que con la misma no se supera el límite fijado por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Que, en mérito de lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. Modificar para todos los efectos legales y fiscales la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración contada a partir del acta de inicio hasta agotar el presupuesto

SEGUNDO. Modificar para todos los efectos legales y fiscales la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M.L.C ($36.400.000), más una adicción de Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000), para un valor total del contrato de Cincuenta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($54.600.000) Iva incluido.

TERCERO. Modificar para todos los efectos legales y fiscales la **CLÁUSULA CUARTA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para dicha contratación, la Administración Municipal cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000734 el 10 de septiembre de 2024, código presupuestal 2.3.02.02.006 con denominación Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000), y con la Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024, código presupuestal 2.3.02.02.006 con denominación Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, por valor DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000), para cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, los cuales se deberá cancelar por acta de avance, previa presentación, de la cuenta de cobro y certificado por el supervisor.

CDP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
0000000734 el 10 de septiembre de 2024	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/L ($36.400.000)	2022058090053 – Denominado: "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí".
Nro. 0000000966 del 08 de noviembre de 2024.	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).	2024058090011 – Denominado: "Fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Titiribí".

Así mismo, la Administración Municipal cuenta con el Registro Presupuestal de Compromiso número 0000001119 del 23 de septiembre de 2024 y el rubro 2.3.02.02.006 con denominación Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000) y con el Registro Presupuestal de Compromiso número 0000001551 del 18 de noviembre de 2024 y el rubro 2.3.02.02.006 con denominación Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, por valor Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).

RP	CÓDIGO	PROGRAMA	VALOR POR DISPONER	CÓDIGO BPIM
Nro. 0000001119 del 23 de septiembre de 2024	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos M/L ($36.400.000)	2022058090053 – Denominado: "Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Titiribí".
Nro. 0000001551 del 18 de noviembre de 2024	2.3.02.02.006	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicio de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua.	Dieciocho millones doscientos mil pesos ($18.200.000).	2024058090011 – Denominado: "Fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Titiribí".

CUARTO. Las demás cláusulas contractuales no tienen alguna modificación o cambio a lo que están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

QUINTO. Perfeccionamiento y ejecución: El presente Otrosí No. 001. mediante el cual se modifica y adiciona el Contrato Interadministrativo Nro. 005 de 2024, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y surte efectos plenos a partir de su publicación.

El presente documento será puesto en conocimiento del contratista para efectos de modificación y ampliación de las coberturas que amparan el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma y acepta por las partes, en el Municipio de Titiribí, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
"Original firmado"	"Original firmado"
ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR	**RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ**
C.C No. 1.214.718.921	C.C 15.457.832 de Titiribí
Alcalde de Titiribí - Antioquia	